



1152128

ORPV

Resolución Ejecutiva Regional

N° 312 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 07 JUL 2023

VISTOS:

El Informe N° 195-2023-GGR-OEABI/GOB.REG.TACNA, del 21 de junio de 2023, elevado por la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles, sobre declaración de acto firme de la Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2023-GR/GOB.REG.TACNA, y la Opinión Legal N° 914-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, del 28 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales indica "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...".

Del mismo cuerpo legal citado, el art. 62 indica las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, literal b. siendo una de ellas realizar los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación, de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de terrenos de propiedad municipal.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2023-GR/GOB.REG.TACNA, del 27 de abril de 2023 se aprobó la transferencia interestatal a título gratuito a favor del Gobierno Regional de Tacna, respecto del predio estatal de un área de 1,9756 has. y un perímetro de 565.88 ml., inscrito en la Partida N° 11081581 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tacna, Zona XIII - Sede Tacna, denominado "Santa Rita A", ubicado en el distrito de Calana, provincia y departamento de Tacna, para la ejecución del proyecto denominado "Programa de Vivienda Regional - PROVIDIT - SANTA RITA A".

Que, mediante Oficio N° 814-2023-GGR-OEABI/GOB.REG.TACNA, del 24 de mayo de 2023, la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles (en adelante OEABI), solicitó a la Oficina de Secretaría y Archivo Institucional información sobre la presentación de recursos administrativos en contra del acto resolutorio antes referido, con la finalidad de declarar firme el acto. Dicho requerimiento fue absuelto mediante Oficio N° 313-2023-GGR-OSEAI/GOB.REG.TACNA del 05 de junio de 2023, detallando que no se interpuso recurso administrativo alguno.

Mediante Informe N° 195-2023-GGR-OEABI/GOB.REG.TACNA, OEABI adjunta el Informe N° 140-2023-OEABI-B04/GOB.REG.TACNA, del 14 de junio de 2023, señalando que al haber transcurrido más de quince (15) días hábiles de no haberse interpuesto recurso administrativo alguno en contra de la Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2023-GR/GOB.REG.TACNA, resulta procedente la aplicación del artículo 222° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

Que, en ese orden de ideas, mediante Opinión Legal N° 914-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable con el objeto que se declare acto firme la Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2023-GR/GOB.REG.TACNA, del 27 de abril de 2023.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS; y con la visación de la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional de Tacna.



Resolución Ejecutiva Regional

N° 312 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 07 JUL 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR ACTO FIRME la Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2023-GR/GOB.REG.TACNA, del 27 de abril de 2023, que aprobó en su artículo primero la transferencia interestatal a título gratuito a favor del Gobierno Regional de Tacna, respecto del predio estatal de un área de 1,9756 has. y un perímetro de 565.88 ml., inscrito en la Partida N° 11081581 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tacna, Zona XIII – Sede Tacna, denominado "Santa Rita A", ubicado en el distrito de Calana, provincia y departamento de Tacna, para la ejecución del proyecto denominado "Programa de Vivienda Regional – PROVIDIT – SANTA RITA A"; de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los entes correspondientes del Gobierno Regional de Tacna, para conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE la presente y sus antecedentes a la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles para su correspondiente custodia, una vez notificada la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. LILIANA DEL CARMEN VELÁZCO CORNEJO
GOBERNADORA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRAJ
OEABI (2)
Archivo
LCVC/MRMC